

**SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**

**COMITÉ DE POLÍTICA TRIBUTARIA**

**CPT-02-2013 Refórmase la Resolución No. CPT-03-2012, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 713 de 30 de mayo de 2012**

**No. CPT-02-2013**

**EL COMITÉ DE POLÍTICA TRIBUTARIA Considerando:**

Que el primer artículo innumerado agregado a continuación del artículo 162 de la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador por el artículo 20 de la Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado establece que podrá ser utilizado como crédito tributario, que se aplicará para el pago del impuesto a la renta del propio contribuyente, y por cinco ejercicios fiscales, los pagos realizados por concepto de impuesto a la salida de divisas en la importación de las materias primas, insumos y bienes de capital con la finalidad de que sean incorporados en procesos productivos;

Que el inciso segundo del referido artículo señala que las materias primas, insumos y bienes de capital a los que se refiere, serán los que consten en el listado que para el efecto establezca el Comité de Política Tributaria;

Que el tercer artículo innumerado del capítulo agregado a continuación del artículo 21 del Reglamento para la Aplicación del Impuesto a la Salida de Divisas establece que el Comité de Política Tributaria podrá modificar en cualquier momento el listado, previo informe del comité técnico interinstitucional que se cree para el efecto, y estas modificaciones, cuando se traten de incorporación de nuevos ítems, serán consideradas para todo el período fiscal en que se efectúen;

Que en sesión de 22 de diciembre de 2011 del Comité de Política Tributaria se conformó el comité técnico interinstitucional;

Que el Comité de Política Tributaria, en sesión de 26 de abril de 2012, mediante Resolución No. CPT-03-2012, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 713, de 30 de mayo de 2012, estableció el referido listado de materias primas, insumos y bienes de capital, mismo que fue reformado mediante Resolución No. CPT-07-2012 de 26 de diciembre de 2012, publicada en el Cuarto Suplemento del Registro Oficial No. 859, de 28 de diciembre de 2012, en cuyos cinco primeros ítems se deslizó un error de hecho, al haber omitido el número cero como su primer dígito;

Que el 13 de diciembre de 2012 y 21 de enero de 2013, el comité técnico interinstitucional presentó los correspondientes informes para la modificación del listado; y,

Que el Comité de Política Tributaria, en sesión de 21 de enero de 2013, aprobó los informes del comité técnico interinstitucional para reformar el referido listado para el ejercicio fiscal 2013.

En ejercicio de sus competencias legalmente establecidas,

**Resuelve:**

**Art. 1.-** Reformar el listado de materias primas, insumos y bienes de capital, detalladas en el artículo 1 de la Resolución No. CPT-03-2012, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 713, de 30 de mayo de 2012, reformado mediante Resolución No. CPT-07-2012, publicada en el Cuarto Suplemento del Registro Oficial No. 859, de 28 de diciembre de 2012, incluyendo los siguientes ítems:

#	Subpartida	Descripción
1	1302199900	Los demás

2	2106902900	Las demás
3	2835220000	De monosodio o de disodio
4	2916151000	Acido oleico
5	2917320000	Ortoftalatos de dioctilo
6	2922494200	Sales
7	2923200000	Lecitinas y demás fosfoaminolípidos
8	2925299000	Los demás
9	3205000000	Lacas colorantes; preparaciones a que se refiere la Nota 3 de este Capítulo a base de lacas
1	3206491000	Dispersiones concentradas de los demás pigmentos, en plástico, caucho u otros medios
1	3207201000	Composiciones vitrificables
1	3207401000	Frita de vidrio
1	3208100000	A base de poliésteres
1	3208900000	Los demás
1	3209900000	Los demás
1	3215190000	Las demás
1	3215909000	Las demás
1	3302101000	Cuyo grado alcohólico volumétrico sea superior al 0,5% vol
1	3302109000	Las demás
2	3302900000	Las demás
2	3404904020	Preparadas
2	3404909020	Preparadas
2	3506910000	Adhesivos a base de polímeros de las partidas 39.01 a 39.13 o de caucho
2	3506990000	Los demás
2	3802100000	Carbón activado
2	3809910000	De los tipos utilizados en la industria textil o industrias similares
2	3812200000	Plastificantes compuestos para caucho o plástico
2	3814009000	Los demás
2	3815900000	Los demás

#	Subpartida	Descripción
30	381900000	Líquidos para frenos hidráulicos y demás líquidos preparados para transmisiones hidráulicas, sin aceites de petróleo ni de mineral bituminoso o con un contenido inferior al 70% en peso de
3	382311000	Acido esteárico
3	382313000	Acidos grasos del «tall oil»
3	382490940	Endurecedores compuestos
3	390421000	Sin plastificar
3	390422000	Plastificados
3	390521000	En dispersión acuosa
3	390529000	Los demás
3	390690900	Los demás
3	390750000	Resinas alcídicas
4	390770000	Poli(ácido láctico)
4	390791000	No saturados
4	390799000	Los demás
4	390930000	Las demás resinas amínicas
4	390940000	Resinas fenólicas
4	391620000	De polímeros de cloruro de vinilo
4	391910000	En rollos de anchura inferior o igual a 20 cm
4	391990110	En rollos de anchura inferior o igual a 1 m
4	391990900	Las demás
4	392010000	De polímeros de etileno
5	392043000	Con un contenido de plastificantes superior o igual al 6% en peso
5	392062000	De poli(tereftalato de etileno)
5	400122000	Cauchos técnicamente especificados (TSNR)
5	400219110	En formas primarias
5	400300000	Caucho regenerado en formas primarias o en placas, hojas o tiras.
5	400931000	Sin accesorios
5	400942000	Con accesorios
5	401039000	Las demás
5	401695200	Bolsas para máquinas vulcanizadoras y reencauchadoras de neumáticos (llantas neumáticas)
5	440799000	Las demás
6	440839000	Las demás
6	441510000	Cajones, cajas, jaulas, tambores y envases similares; carretes para cables
6	441520000	Paletas, paletas caja y demás plataformas para carga; collarines para paletas
6	480220000	Papel y cartón soporte para papel o cartón fotosensibles, termosensibles o electrosensibles
6	480300900	Los demás
6	480411000	Crudos
6	480519000	Los demás
6	480524000	De peso inferior o igual a 150 g/m <sup>2</sup>
6	480530000	Papel sulfito para envolver
6	480592900	Los demás
7	481092000	Multicapas
71	481141100	En bobinas (rollos), de anchura superior a 15 cm o en hojas en las que un lado sea superior a 36 cm
7	481141900	Los demás
7	481151900	Los demás
7	481159900	Los demás
7	481960000	Cartonajes de oficina, tienda o similares
7	482190000	Las demás
7	482290000	Los demás
7	540490000	Las demás
79	540500000	Monofilamentos artificiales de título superior o igual a 67 decitex y cuya mayor dimensión de la sección transversal sea inferior o igual a 1 mm; tiras y formas similares (por ejemplo: paja
8	550490000	Las demás
8	560130000	Tundizno, nudos y motas de materia textil
82	560312100	De poliéster, impregnada con caucho estirenobutadieno de peso superior o igual a 43 g/m <sup>2</sup> ,
8	560313000	De peso superior a 70 g/m <sup>2</sup> pero inferior o igual a 150 g/m <sup>2</sup>



#	Subpartida	Descripción
85	5911100000	Telas, fieltro y tejidos forrados de fieltro, combinados con una o varias capas de caucho, cuero u otra materia, de los tipos utilizados para la fabricación de guarniciones de cardas y
86	5911400000	Capachos y telas gruesas de los tipos utilizados en las prensas de aceite o para usos técnicos
8	5911909000	Los demás
8	6804100000	Muelas para moler o desfibrar
8	6804220000	De los demás abrasivos aglomerados o de cerámica
9	6805200000	Con soporte constituido solamente por papel o cartón
91	6806100000	Lana de escoria, de roca y lanas minerales similares, incluso mezcladas entre sí, en masa, hojas o
9	6806900000	Los demás
9	6813890000	Las demás
9	6815100000	Manufacturas de grafito o de otros carbonos, para usos distintos de los eléctricos
95	7007110000	De dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros
96	7007210000	De dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros
9	7010100000	Ampollas
9	7010902000	De capacidad superior a 0,33 l pero inferior o igual a 1 l
9	7010904000	De capacidad inferior o igual a 0,15 l
100	7210410000	Ondulados
101	7211290000	Los demás
102	7211900000	Los demás
103	7212300000	Cincados de otro modo
104	7217300010	Revestidos, de cobre, con diámetro inferior a 1 mm
105	7229900000	Los demás
106	7310299000	Los demás
107	7311001000	Sin soldadura
108	7312900000	Los demás
109	7314140000	Las demás telas metálicas tejidas, de acero inoxidable
110	7315110000	Cadenas de rodillos
111	7315120000	Las demás cadenas
112	7315810000	Cadenas de eslabones con conrete (travesaño)
113	7315890000	Las demás
114	7315900000	Las demás partes
115	7318120000	Los demás tornillos para madera
116	7318140000	Tornillos taladradores
117	7318159000	Los demás
118	7318160000	Tuercas
119	7318190000	Los demás
120	7318210000	Arandelas de muelle (resorte) y las demás de seguridad
121	7318220000	Las demás arandelas
122	7318230000	Remaches
123	7318240000	Pasadores, clavijas y chavetas
124	7318290000	Los demás
125	7320209000	Los demás
126	7320900000	Los demás
127	7325100000	De fundición no maleable
128	7326200000	Manufacturas de alambre de hierro o acero
129	7408110000	Con la mayor dimensión de la sección transversal superior a 6 mm
130	7408190000	Los demás
131	7412200000	De aleaciones de cobre
132	7415290000	Los demás
133	7415330000	Tornillos; pernos y tuercas
134	7606911000	Discos para la fabricación de envases tubulares
135	7608101000	Con diámetro exterior inferior o igual a 9.52 mm y espesor de pared inferior a 0.9 mm
136	7608109000	Los demás
137	7609000000	Accesorios de tubería (por ejemplo: empalmes [racores], codos, manguitos) de aluminio.
138	7612100000	Envases tubulares flexibles



#	Subpartida	Descripción
140	7612909000	Los demás
141	7613000000	Recipientes para gas comprimido o licuado, de aluminio.
142	7616100000	Puntas, clavos, grapas apuntadas, tornillos, pernos, tuercas, escarpías roscadas, remaches,
143	7616991000	Chapas y tiras, extendidas (desplegadas)
144	7616999000	Las demás
145	7806003000	Tubos y accesorios de tubería (por ejemplo: empalmes [racores], codos, manguitos)
146	7907009000	Las demás
147	8201909000	Las demás
148	8205593000	Buriles y puntas
149	8205700000	Tornillos de banco, prensas de carpintero y similares
150	8207132000	Brocas
151	8207300000	Útiles de embutir, estampar o punzonar
152	8207900000	Los demás útiles intercambiables
153	8208200000	Para trabajar madera
154	8208300000	Para aparatos de cocina o máquinas de la industria alimentaria
155	8208400000	Para máquinas agrícolas, hortícolas o forestales
156	8305200000	Grapas en tiras
157	8305900000	Los demás, incluidas las partes
158	8310000000	Placas indicadoras, placas rótulo, placas de direcciones y placas similares, cifras, letras y signos
159	8311100000	Electrodos recubiertos para soldadura de arco, de metal común
160	8402110000	Calderas acuotubulares con una producción de vapor superior a 45 t por hora
161	8402190000	Las demás calderas de vapor, incluidas las calderas mixtas
162	8402900000	Partes
163	8404100000	Aparatos auxiliares para las calderas de las partidas 84.02 u 84.03
164	8404900000	Partes
165	8405100000	Generadores de gas pobre (gas de aire) o de gas de agua, incluso con sus depuradores; generadores
166	8413701100	Con diámetro de salida inferior o igual a 100 mm
167	8413701900	Las demás
168	8413702900	Las demás
169	8413820000	Elevadores de líquidos
170	8413919000	Las demás
171	8416100000	Quemadores de combustibles líquidos
172	8417209000	Los demás
173	8417802000	Hornos para productos cerámicos
174	8417809000	Los demás
175	8418699100	Para la fabricación de hielo
176	8419320000	Para madera, pasta para papel, papel o cartón
177	8419400000	Aparatos de destilación o rectificación
178	8419509000	Los demás
179	8419810000	Para la preparación de bebidas calientes o la cocción o calentamiento de alimentos
180	8419909000	Las demás
181	8421219000	Los demás
182	8421230090	Los demás
183	8421299000	Los demás
184	8421310000	Filtros de entrada de aire para motores de encendido por chispa o compresión
185	8421399000	Los demás
186	8421999000	Los demás
187	8422409000	Las demás
188	8424909000	Los demás
189	8425491000	Portátiles para vehículos automóviles
190	8428109000	Los demás
191	8428200000	Aparatos elevadores o transportadores, neumáticos
192	8428320000	Los demás, de cangilones
193	8428330000	Los demás, de banda o correa
194	8428390000	Los demás
195	8428909000	Las demás
196	8431109000	Las demás





#	Subpartida	Descripción
198	8437109000	Las demás
199	8438101000	Para panadería, pastelería o galletería
200	8438300000	Máquinas y aparatos para la industria azucarera
201	8438802000	Máquinas y aparatos para la preparación de pescado o de crustáceos, moluscos y demás
202	8438809000	Las demás
203	8450900000	Partes
204	8462391000	Prensas
205	8465919900	Las demás
206	8465959000	Las demás
207	8467290000	Las demás
208	8468900000	Partes
209	8479710000	De los tipos utilizados en aeropuertos
210	8479790000	Las demás
211	8479820000	Para mezclar, amasar o sobar, quebrantar, triturar, pulverizar, cribar, tamizar, homogeneizar,
212	8479899000	Los demás
213	8479900000	Partes
214	8480100000	Cajas de fundición
215	8480200000	Placas de fondo para moldes
216	8480410000	Para el moldeo por inyección o compresión
217	8480490000	Los demás
218	8480719000	Los demás
219	8480790000	Los demás
220	8481300000	Válvulas de retención
221	8481806000	Las demás válvulas de compuerta
222	8481809100	Válvulas dispensadoras
223	8481809900	Los demás
224	8483309000	Los demás
225	8483409100	Reductores, multiplicadores y variadores de velocidad
226	8483500000	Volantes y poleas, incluidos los motones
227	8483909000	Partes
228	8484100000	Juntas metaloplásticas
229	8484200000	Juntas mecánicas de estanqueidad
230	8484900000	Los demás
231	8487902000	Aros de obturación (retenes o retenedores)
232	8514100000	Hornos de resistencia (de calentamiento indirecto)
233	8523299090	Los demás
234	8536102000	Los demás para una tensión inferior o igual a 260 V e intensidad inferior o igual a 30 A
235	8536109000	Los demás
236	8536610000	Portalámparas
237	8536690000	Los demás
238	8537101000	Controladores lógicos programables (PLC)
239	8537109000	Los demás
240	8538900000	Las demás
241	8544300000	Juegos de cables para bujías de encendido y demás juegos de cables de los tipos utilizados en los
242	8544422000	Los demás, de cobre
243	8544429000	Los demás
244	8544491000	De cobre
245	8544601000	De cobre
246	8544609000	Los demás
247	8546909000	Los demás
248	8708994000	Trenes de rodamiento de oruga y sus partes
249	9028209000	Los demás
250	9608992100	Puntas de bolígrafo, incluso sin bola

**Art. 2.-** Los ítems incorporados en la presente Resolución serán considerados para el período fiscal 2013, en aplicación de lo

dispuesto en el tercer artículo innumerado del capítulo agregado a continuación del artículo 21 del Reglamento para la Aplicación del Impuesto a la Salida de Divisas.

**Art. 3.-** Rectificar el siguiente error manifiesto de hecho, constante en el artículo 1 de la Resolución No. CPT-07-2012 del Comité de Política Tributaria, publicada en el Cuarto Suplemento del Registro Oficial No. 859 de 28 de diciembre de 2012,

donde dice:

1	409001000	En recipientes con capacidad superior o igual a 300 kg
2	901211000	EN GRANO
3	901220000	DESCAFEINADO
4	906110000	Canela (Cinnamomum zeylanicum Blume)
5	907000000	CLAVO (FRUTOS, CLAVILLOS Y PEDUNCULOS).

debe decir:

1	0409001000	En recipientes con capacidad superior o igual a 300 kg
2	0901211000	EN GRANO
3	0901220000	DESCAFEINADO
4	0906110000	Canela (Cinnamomum zeylanicum Blume)
5	0907000000	CLAVO (FRUTOS, CLAVILLOS Y PEDUNCULOS).

P  
u  
b  
l  
í  
q  
u  
e  
s  
e  
.  
-

Dada en la Sala de Sesiones de la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, en Quito D.M., a 21 de enero de 2013. f.) Jeannette Sánchez Zurita, Ministra Coordinadora de la Política Económica, Presidenta del Comité de Política Tributaria. f.) Carlos Marx Carrasco V., Director General del Servicio de Rentas Internas, Secretario el Comité de Política Tributaria.

*Saludos Cordiales*

**BOLETIN EL CONTADOR**

[www.elcontador.com.ec](http://www.elcontador.com.ec)

**PBX: 02 2 658643 / 095605782**

